

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
ASESORIA JURÍDICA
UNIDAD DE PERSONAL
RECTORIA

COMPLEMENTA D.U. N° 271, DE
1985, QUE DELEGA FACULTADES
EN LAS AUTORIDADES QUE
INDICA.

N° 15

SANTIAGO, 15 ENERO 1986

VISTOS: Las facultades que me
confiere el D.F.L. N° 148, de 1981, del Ministerio de Educación Pública,

CONSIDERANDO :

La necesidad de delegar en otras
autoridades de la universidad algunas de las facultades del Rector, con el objeto
de hacer más expedita la tramitación de los asuntos de la Corporación.

DECRETO :

Complémentase el D.U. N° 271, de
15 de mayo de 1985, de la forma que se señala:

ARTICULO UNICO

1 - Agrégase, como punto 2.4 del
sub-título 2.- Vice-Rector Académico, del artículo 1° el siguiente:

2.4.- Conocer y resolver las
solicitudes referidas a la admisión especial de alumnos que deseen proseguir
estudios según el sistema contenido en el Decreto N° 44, de 1978, de esta
Corporación.

2.- Corrijase la numeración
correlativa de los restantes sub-puntos N° 2, de manera que el 2.4. queda como
2.5 y así sucesivamente hasta 2.11

3.- Déjase sin efecto Decreto
Universitario N° 1015 de 8 de noviembre de 1985, no tramitado por Contraloría
General de la República.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE

Y REGISTRESE

PATRICIO GUALDA TIFFAINE. Rector
ALFREDO SEGUEL MOAS. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su
conocimiento.

Saluda a Ud.

SANTIAGO,

15 ENE. 1986.

15

VISTOS: Las facultades que se confiere al
D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública,

CONSIDERANDO:

La necesidad de delegar en otras autoridades
de la Universidad algunas de las facultades del Rector, con el obje-
to de hacer más expedita la tramitación de los asuntos de la Corpo-
ración.

DECRETO:

Compléntase el D.U. 271, de 15 de mayo de
1985, de la forma que se señala:

ARTICULO UNICO

1.- Agrégase, como punto 2.4 del sub-título
2.- Vice-Rector Académico, del artículo 1° el siguiente:

2.4.- Conocer y resolver las solicitudes refe-
ridas a la admisión especial de alumnos que deseen proseguir estudios
según el sistema contenido en el decreto N° 44, de 1978, de esta Cor-
poración.

2.- Corrijase la numeración correlativa de
los restantes sub-puntos N° 2, de manera que el 2.4. quede como 2.5
y así sucesivamente hasta 2.11

3.- DEJASE sin efecto Decreto Universitario
N° 1015 de 6 de noviembre de 1985, no tramitado por Contraloría Ge-
neral de la República.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PATRICIO GUALDA TIFFAINE, Rector
ALFREDO SEQUEL MOAS, Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento
Saluda a Ud.,



ALFREDO SEQUEL MOAS
Secretario General

Distribución.-

1. Rectoría
1. Pro-Rectoría
1. Contraloría Universitaria
1. Secretaría General
1. Jurídica
1. Comunicaciones
1. Planificación
1. Planetario
1. Inst. Invest. del Patrimonio Territorial de Chile
1. V.R. Académica
1. V.R. Adm. y Finanzas
1. V.R. Asuntos Estudiantiles
2. Fac. de Administración y Economía
2. Fac. de Humanidades
2. Fac. de Ingeniería
2. Fac. de Ciencia
2. Esc. Tecnológica
1. Registro Académico
1. Biblioteca Central
1. Equipamiento Académico
1. Informática y Computación
1. Organización y Métodos
1. Control Interno
2. Personal
1. Finanzas
1. Contabilidad y Control Presupuestario
1. Administración del Campus
1. Abastecimiento
1. Relaciones Estudiantiles
1. Bienestar Estudiantil
1. Actividades Culturales
1. Deportes
1. Salud
1. Partes
1. Archivo
3. Contraloría General
2. En tramitación

AOA/GVM/mad.
06.01.86
Clave:
V.101.8